



Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 26 de Junio del 2023



Firma Digital

Firmado digitalmente por ARÉVALO VELA Javier FAU 20159981216 soft  
Cargo: Presidente De C.E.  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.06.2023 16:19:42 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000243-2023-CE-PJ

### VISTO:

El Oficio N° 000167-2023-ST-ETIINLPT-CE-PJ que adjunta el Informe N° 000045-2023-ST-ETIINLPT-CE-PJ, cursados por el Secretario Técnico del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, mediante los cuales se solicita dar por concluido al 30 de junio del 2023 el Plan de Liquidación de la Ley N° 26636 para las Cortes Superiores de Justicia de Lima Sur, Tacna y Loreto.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo tiene como una de sus funciones, la de coadyuvar en la consolidación y fortalecimiento de la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, de conformidad con el artículo 9° del documento "Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ y modificatorias.

**Segundo.** Que, mediante Resolución Administrativa N° 00041-2023-CE-PJ, de fecha 30 de marzo del 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso prorrogar la vigencia del Plan de Liquidación de la Ley N° 26636 hasta el 30 de junio de 2023; en consecuencia, prorrogó los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) del personal, aprobado por Resolución Administrativa N° 000306-2021-CE-PJ y prorrogados por Resoluciones Administrativas Nros. 000125 y 000473 2022-CE-PJ; siempre y cuando dichos contratos se hayan realizado mediante concurso público.

**Tercero.** Que, el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, en base a la información estadística obtenida al mes de abril de 2023, ha podido extraer la carga de expedientes pendientes en sus diferentes etapas y/o estados de las Cortes Superiores de Justicia de Lima Sur, Tacna y Loreto, las cuales forman parte de Plan de Liquidación de la Ley N° 26636, obteniendo el siguiente resultado:



Firma Digital

Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.06.2023 16:37:57 -05:00





### Consejo Ejecutivo

**Cuadro N° 1:** Carga de expedientes pendientes a abril de 2023

CSJ	Calificación	Trámite	Ejecución	Impugnación	Tránsito	Carga pendiente
Tacna	4	10	45	18	62	139
Lima Sur	3	30	145	20	274	472
Loreto	44	118	289	53	199	703
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>158</b>	<b>479</b>	<b>91</b>	<b>535</b>	<b>1,314</b>

Fuente: Sistema Integrado Judicial (fecha de consulta: 23-05-2023)

**Cuarto.** Que, al respecto, por Oficio N° 000041-2023-ST-ETIINLPT-CE-PJ que adjunta el Informe N° 000025-2023-ST-ETIINLPT-CE-PJ, el Secretario Técnico del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo da cuenta de las acciones desplegadas en forma conjunta con las Cortes Superiores de Justicia involucradas para llevar a cabo el Plan de Liquidación de la Ley N° 26636, correspondiente al año 2021, prorrogado a marzo de 2023, y, en atención a ello, se dispuso redefinir las metas de resolución de expedientes en las etapas de trámite y ejecución de la Ley N° 26636, para el segundo trimestre del año 2023; y tomando como información estadística la carga pendiente del mes de febrero de 2023, las cargas en las mencionadas etapas de las Cortes Superiores de Justicia de Lima Sur, Tacna y Loreto se liquidarían en casi la totalidad de sus instancias.

**Cuadro N° 3:** Cuadro de metas definidas para el segundo trimestre de 2023

N°	Corte	Trámite (T)						Ejecución (E)				(T) + (E)						Meta de expedientes descargados a junio de 2023 en Trámite y Ejecución
		Carga pendiente a febrero 2023			Carga proyectada a junio de 2023			Carga pendiente a febrero 2023		Carga proyectada a junio de 2023		Carga pendiente a febrero 2023			Carga proyectada a junio de 2023			
		JPL	JE	SS	JPL	JE	SS	JPL	JE	JPL	JE	JPL	JE	SS	JPL	JE	SS	
1	Lima Sur	3	28	11	0	0	0	34	84	0	0	37	112	11	0	0	0	160
2	Tacna	6	8	4	0	0	0	10	41	0	0	16	49	4	0	0	0	69
3	Loreto	25	46	27	0	0	0	43	256	0	22	68	302	27	0	22	0	375

Fuente: adaptado del Informe N° 000025-2023-ST-ETIINLPT-CE-PJ

JPL: Juzgado de Paz Letrado

JE: Juzgado Especializado

S: Sala Superior

**Quinto.** Que, de la información obtenida del Sistema Integrado Judicial (SIJ) se puede evidenciar que en el periodo octubre de 2021 a febrero de 2023, la carga de expedientes pendientes en sus diferentes etapas y/o estados de la Ley N° 26636, en las Cortes Superiores de Justicia de Lima Sur, Tacna y Loreto a abril de 2023, asciende a un total de 781, del cual 71 expedientes corresponden a la etapa de trámite, 391 expedientes a la etapa de ejecución, 31 expedientes en plazo de impugnación y 288 expedientes en tránsito, quedando demostrado que la carga de la Ley N° 26636 ha disminuido considerablemente; por lo que procede concluir con el plan de liquidación de dicha norma procesal en las citadas Cortes Superiores.



Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU  
 20159981216 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 19.06.2023 16:37:57 -05:00





## Consejo Ejecutivo

**Sexto.** Que, el artículo 82°, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial emitir acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias judiciales del Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos, en mérito al Acuerdo N° 981-2023 de la vigésima tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 14 de junio de 2023, realizada con la participación de los señores Arévalo Vela, Lama More, Añas Lazarte, Álvarez Trujillo, señora Medina Jiménez y señor Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluido el Plan de Liquidación de la Ley N° 26636 en las Cortes Superiores de Justicia de Lima Sur, Tacna y Loreto con vigencia hasta el 30 de junio de 2023; en consecuencia, no renovar los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) del personal disponible de las mencionadas Cortes Superiores.

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Cortes Superiores de Justicia de Lima Sur, Tacna y Loreto; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

### Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

**JAVIER ARÉVALO VELA**

Presidente  
Consejo Ejecutivo

JAV/pcs



Firmado digitalmente por MERA  
CASAS Luis Alberto FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.06.2023 16:37:57 -05:00

